

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 975/2010. (PP. 639/2015).

NIG: 1801741C20102001103.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 975/2010. Negociado: C1.

Sobre: J. Ordinario 975/10-C1.

De: BBVA.

Procuradora: Sra. María Mercedes Pastor Cano.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Rodríguez Llopis.

Contra: Mina Morjani y Nezha Morjani.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 975/2010 seguido a instancia de BBVA, frente a Mina Morjani y Nezha Morjani se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 59/12

H E C H O S

Único. Por la parte actora se interpuso demanda de juicio ordinario que fue admitida a trámite y no contestando el demandado se señaló Audiencia Previa y se declaró en rebeldía y celebrada la misma quedaron los autos vistos para sentencia.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por BBVA contra las demandadas Mina y Nezha Morjani y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 16.870,11 euros más intereses de demora pactados y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Audiencia Provincial de Granada.

Y encontrándose dicho demandado, Mina Morjani y Nezha Morjani, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a nueve de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.